CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N.° CADM-R-02-2014

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá atendiendo la invitación del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), presentó una lista de candidatos para el otorgamiento de Becas para realizar estudios doctorales en el exterior.

TERCERO: Que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), cubrirá los gastos de los estudios de Doctorado a realizar, por lo que la Universidad Tecnológica de Panamá no tendrá que conceder Licencias con sueldo completo a los beneficiados como complemento de las Becas otorgadas, tal como funciona en otros programas reconocidos por la Institución.

CUARTO: Que un grupo de aproximadamente 38 funcionarios han sido beneficiados por la Beca otorgada por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), para realizar estudios avanzados en diferentes países de Europa, América y Asia, por lo que van a dejar de prestar su servicio efectivo en la institución durante un periodo de tiempo por tanto, a fin de garantizar el normal funcionamiento de esta Universidad se requiere nombrar de manera interina otros docentes, investigadores o administrativos que puedan entonces asumir las funciones que desempeñan los colaboradores beneficiados con estas Becas.

QUINTO: Que para nombrar los reemplazos respectivos, la Universidad necesita contar con la disponibilidad de las posiciones en la estructura de personal y con partidas presupuestarias correspondientes.

SEXTO: Que en virtud de la conveniencia para la Institución de que este personal que va a obtener una mejor preparación académica mantenga su vínculo con la misma y con el fin de garantizarles a su regreso su puesto de trabajo, se hace necesario otorgarles una Licencia remunerada por la suma de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) mensuales.

.../.../...

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Contratos de Licencias por Estudios a los beneficiarios de las Becas otorgadas por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) y que cumplen con los años de servicios y demás requerimientos para la obtención de Licencia por Estudio.

SEGUNDO: Reconocer un monto de B/.100.00 mensuales cuando se trate de Contratos de Licencias por Estudios como apoyo a los beneficiarios de las Becas de doctorado, de forma tal que de la diferencia entre este monto y el salario actual de los mismos, la Institución puede generar las partidas presupuestarias correspondientes y crear las posiciones respectivas para nombrar interinamente los reemplazos.

TERCERO: Conceder Acuerdos Institucionales a los beneficiarios que no cumplen con los años de servicios y demás requerimientos para la obtención de las Licencias por Estudios.

CUARTO: Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso" a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR,
PRESIDENTE, CONSEJO DMINISTRATIVO

Aprobada por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria N.° 01-2014 efectuada el 6 de febrero de 2014.